REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de febrero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 089
RADICADO N° 2022-00002

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por MÓNICA MARÍA MONTOYA PÉREZ contra de las AFP PROTECCIÓN S.A., AFP PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES E.I.C.E. procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 15 de diciembre de 2022, que decidió Confirmar, la providencia de primera instancia emitida el 06 de mayo de 2022.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso, así:

GASTOS	$	0.00
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	$	1.000.000[1]
	$	1.000.000[2]
- En 2 da instancia	$	500.000[3]
	$	500.000[4]

TOTAL COSTAS: Tres millones de pesos ($3.000.000).

[1] A cargo de PORVENIR S.A
[2] A cargo de PROTECCIÓN S. A

[3] A cargo de PORVENIR S.A
[4] A cargo de PROTECCIÓN S. A

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de las demandadas PORVENIR S.A y PROTECCIÓN S. A y en favor de la demandante MÓNICA MARÍA MONTOYA PÉREZ la suma de tres millones de pesos ($3.000.000), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 19
Hoy 09 de febrero de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80667a255874b5a07592de054ab771ed7b682dea8f9d2bfd30f7aa81cc8d7a8d**
Documento generado en 08/02/2023 02:49:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica